



Cerro Sombrero, 26 de julio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 412/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024, de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal que solicita al Alcalde autorización para gestionar contratación de la reparación del problema eléctrico que está afectando dependencias municipales ubicadas en el Lote B y solicita disponibilidad presupuestaria a la DAF(S) en caso de que se autorice.
- 2) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024 de Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, que autoriza la reparación, debido a compromisos adquiridos con anterioridad con Carabineros y DIFROL para normalizar el uso del Albergue y viviendas del Lote B, ocupadas también por funcionarios.
- 3) El correo electrónico de fecha 26 de julio de 2024 de Don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe trato directo para la adquisición del Servicio de reparación eléctrica lote B Municipalidad de Primavera.
- 4) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT12.018.792-9 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la contratación de servicio de reparación eléctrica en línea de distribución del lote B, Cerro Sombrero.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a*



las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

- 6) Que se recibió cotización por parte del proveedor FRANCISCO MANQUEHUAL ARAVENA, RUT N° 12.018.792-9, documento en el cual se detalla la realización de todos los servicios solicitados por un valor total de \$320.000 y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que con fecha 26 de julio de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°147, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de la cuenta 22-06-999 [2-13-1] por \$320.000.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, para la contratación de Servicio de reparación eléctrica lote B muni Primavera, Cerro Sombrero.

2° APRUÉBESE los siguientes términos de referencia para la " Servicio de reparación eléctrica lote B muni de Primavera", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Servicio de reparación eléctrica lote B muni Primavera

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Cantidad	Descripción
1	SERVICIOS DE REPARACIÓN ELÉCTRICA EN LOTE B POR FALLA EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN.

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$320.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento,





además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra N°3866-146-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$320.000.- IVA exento a nombre de FRANCISCO MANQUEHUAL ARAVENA, RUT N° 12.018.792-9, por la contratación de servicio de reparación eléctrica en línea de distribución del lote B, Cerro Sombrero.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente contratación, a través de la cuenta 22-06-999 [2-13-1] por \$320.000.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

7° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/CRC/GAC/JVH/lom

